



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 230-2024-MDL-"A"

Lagunas, 20 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

La Carta N°012-2024-ING.GAPC, de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 0675-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N° 025-2024-MDL-UC, de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N° 100-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 20 de noviembre de 2024, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 20 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo NO 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo NO 284-2018EF, así como otras normas que regulan dicho sistema.

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su numeral 17.10 "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva NO 001-2019EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual se precisa en el numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato NO 09: Registro de cierre de inversión. Asimismo, el Formato NO 09: Registro de Cierre de Inversiones, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con la Liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración Directa: La Liquidación física y financiera está aprobada por la entidad".

Que, con fecha 13 de agosto del 2023, se emite la Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDL- "A". Para la aprobación del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802, por el monto de S/. 635,326.95 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis, Con 95/100 Soles).

Que, con fecha 14 de Setiembre del 2023, se emite la Resolución Orden de Servicio N° 00837 - 2023. Para Designar como Ingeniero Residente de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802, al ingeniero Huaches Castillo Yerson Esmith, CIP N° 285669.

Que, con fecha 14 de noviembre del 2023, se emite la Orden de Servicio N°00838 - 2023. Para Designar como Ingeniero Supervisor de la IOAR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802, al ingeniero Yarleque Risco Edgard, CIP N° 291705.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se firma el acta de suspensión del plazo de ejecución N° 01 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802.

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, se firma el acta de reinicio del plazo de ejecución N° 01 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2024, se firma el acta de suspensión del plazo de ejecución N° 02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802.

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, se emite la Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MDL- "A". Para la aprobación del expediente técnico del adicional – deductivo vinculante de la IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802, por el monto de S/. 635,326.95 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis, Con 95/100 Soles).

Que, con fecha 13 de marzo del 2024, se firma el acta de reinicio del plazo de ejecución N° 02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802.

Que, con resolución de Alcaldía N° 085-2024-MDL- "A", de fecha 11 de abril de 2024, se designa el Comité de Recepción de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con C.U.I N° 2604802.

Que, con fecha 16 de abril del 2024, se firma el acta de recepción de obra de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con C.U.I N° 2604802.

Que, mediante Carta N° 012-2024-ING.GAPC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Ing. German Abel Panta Campos, alcanza la liquidación Técnica Financiera de la inversión denominada: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con C.U.I N° 2604802, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°675-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 16 de octubre de 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la liquidación técnica – financiera de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con C.U.I N° 2604802, por el monto de S/ 671,823.78 (Seiscientos setenta y un mil ochocientos veintitrés con 78/100 soles), ya que manifiesta se encuentra conforme después de realizar la verificación de la liquidación técnica - financiera presentada por el Ingeniero liquidador Ing. German Abel Panta Campos, se tiene que el costo final de obra asciende al monto de S/ 671,823.78 (Seiscientos setenta y un mil ochocientos veintitrés con 78/100 soles) lo cual representan un 98.75% del monto total aprobado. a continuación, se detalla los montos por cada componente del proyecto ejecutado:

TOTAL DE INVERSIÓN			
“CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con C.U.I N° 2604802			
DESCRIPCIÓN	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	VARIACIÓN
PERSONAL	S/ 671,842.97	S/ 148,080.00	99.997%
BIENES		S/ 302,887.28	
SERVICIOS		S/ 220,856.50	
TOTAL	S/ 671,842.97	S/ 671,823.78	S/ 19.19

Que, mediante Informe N° 025-2024-MDL-UC, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Encargada de la Unidad de Contabilidad, alcanza el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con C.U.I N° 2604802, después de haber realizado el análisis de liquidación final de contrato de obra, informa lo siguiente:

MONTO DE LA INVERSIÓN	: S/ 671,823.78 soles Inc. IG, Según R.A N° 174-2023-MDL-“A”
MONTO CONTRATADO	: S/ 671,842.97 SOLES INC. IG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendarios
ADELANTO DIRECTO	: NO
ADELANTO DE MATERIALES	: NO

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA	
ADMINISTRACION DIRECTA	
RESUMEN	
Costo de Obra Cancelado	S/ 671,823.78
COSTO TOTAL DE LA OBRA CANCELADO	S/ 671,823.78



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Al respecto, informa que la liquidación financiera se ha elaborado de acuerdo con el reporte detallado de la ejecución de gastos generados en el sistema SIAF-SP, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERÍAS, EN EL ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", siendo el costo financiero cancelado la suma de S/. 671,823.78 (Seiscientos setenta y un Mil Ochocientos Veintitrés con 78/100 soles).

Por lo tanto, concluye y recomienda que, de acuerdo al INFORME N° 675-2024-MDL-SGIPyGT (16/10/2024), CARTA N° 012-2024-ING.GAPC (10/10/2024), informan que aprueban la liquidación técnica financiera de la Ejecución de la obra antes mencionada por un monto de S/. 671,823.78 (Seiscientos setenta y un Mil Ochocientos Veintitrés con 78/100 soles), incluye IGV, encontrándose una diferencia el cual asciende a S/. 19.19 (Diecinueve con 19/100 soles) incluyendo impuestos de ley.

Por último, de acuerdo con lo manifestado anteriormente remite el Expediente de Liquidación técnica - financiera de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERÍAS, EN EL ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", para que se tramite el acto resolutorio, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 0100-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, recomienda lo siguiente: Que, se APRUEBE mediante Acto Resolutorio la Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con C.U.I N° 2604802, por el monto de S/. 671,823.78 (Seiscientos setenta y un Mil Ochocientos Veintitrés con 78/100 soles), incluye IGV, encontrándose una diferencia el cual asciende a S/. 19.19 (Diecinueve con 19/100 soles) incluyendo impuestos de ley.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio sobre los actuados.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio: siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", C.U.I N° 2604802, por el monto de S/. 671,823.78 (Seiscientos setenta y un Mil Ochocientos Veintitrés con 78/100 soles), incluye IGV, encontrándose una diferencia el cual asciende a S/. 19.19 (Diecinueve con 19/100 soles), de conformidad con los informes técnicos de las unidades orgánicas responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Unidad de Informática, para su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE